

TIEMPO LIBRE PAGADO (PTO) POLÍTICA 2024

AH, TIEMPO LIBRE PAGADO. AHORA ESTAMOS PRESTANDO TODA LA ATENCIÓN, ¿VERDAD?

Queremos que los empleados-propietarios trabajen bien y vivan bien. Ofrecemos todo Tiempo Libre Remunerado (PTO) de los empleados-propietarios para fines tales como vacaciones, tiempo personal y tiempo de enfermedad (por la propia enfermedad, lesión del empleado-propietario o para el cuidado de miembros de la familia).

ELEGIBILIDAD

Son elegibles todos los empleados-propietarios activos a tiempo completo que trabajen un promedio de 30 horas o más a la semana. Los puestos a tiempo parcial, estacionales, pasantes y temporales no son elegibles.

TARIFAS

El PTO estará alineado y será compensatorio con el nivel de experiencia del empleado-propietario en la industria y los años de servicio continuo a partir de la fecha de su aniversario de empleo más reciente. El PTO se basa en la próxima fecha de aniversario del empleado-propietario que ocurre en el año calendario actual. La siguiente tabla describe las tarifas mínimas de PTO de la empresa basadas en años de servicio, y las excepciones quedarán a discreción y aprobación del vicepresidente de sucursal/departamento.

PREMIOS PTO (1 DÍA = 8 HORAS)		
AÑOS DE SERVICIO	TARIFAS DE PTO (POR HORA)	TARIFAS DE PTO (SALARIO)
0 - 4 AÑOS	40 HORAS	80 HORAS
5 - 9 AÑOS	80 HORAS	96 HORAS
10 - 14 AÑOS	120 HORAS	120 HORAS
15+ AÑOS	160 HORAS	160 HORAS

PAUTAS

- Las solicitudes de PTO no deben aprobarse hasta que el empleado-propietario haya completado con éxito treinta (30) días de servicio en la empresa.
- La toma de fuerza debe usarse en incrementos de cuatro (4) u ocho (8) horas. El PTO no forma parte de ningún cálculo de horas extras y se paga según la tarifa de tiempo normal del empleado-propietario y 1 día = 8 horas. Los empleados no tienen derecho a recibir remuneración en lugar de tomarse tiempo libre. Los empleados propietarios no recibirán pago por los días de PTO no utilizados al momento de la separación del empleo.
- La cantidad máxima de PTO no utilizada que se puede transferir al año siguiente es de 40 horas. Cualquier cantidad no utilizada que supere las 40 horas se perderá si no se utiliza en el año calendario en que se obtuvo.
- Cualquier tiempo libre está sujeto a la aprobación del supervisor y, siempre que sea posible, el PTO debe programarse con dos semanas de anticipación. Si no se proporciona un aviso con antelación razonable, es posible que no se apruebe el PTO. Puede haber ocasiones, como una enfermedad repentina, en las que los empleados propietarios no puedan notificar a su supervisor con anticipación. En esas situaciones, los empleados-propietarios deben informar a su supervisor de su circunstancia lo antes posible.
- Si el empleo termina, por cualquier motivo, el PTO no se puede utilizar durante ningún período de renuncia o notificación, ni para extender el último día de empleo.

* A partir de 2025, el calendario de PTO de ESS se extenderá de marzo a marzo. Los empleados propietarios recibirán sus saldos de 2024 el 1 de enero de 2024 y tendrán hasta el 28 de febrero de 2025 para utilizar sus saldos de 2024 y/o transferir hasta 40 horas.